Maicao, La Guajira, 30 de septiembre de 2026

Doctor
FRANKLIN ALMANZA VIDES
Director Administrativo de Contratación
Municipio de Maicao, La Guajira

Asunto: Solicitud de modificación No. 1 (reducción del pie de vigilancia y adición presupuestal) al Contrato de Prestación de Servicios N° LP-PS-SEM-MM-004-2025, suscrito con la Cooperativa de Vigilancia Privada COOVIG C.T.A.

Respetado doctor Franklin:

En mi calidad de Secretario de Educación Municipal y Supervisor designado del Contrato de Prestación de Servicios N° LP-PS-SEM-MM-004-2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA", suscrito con la Cooperativa de Vigilancia Privada COOVIG C.T.A., me permito solicitar de manera respetuosa la modificación del referido contrato, con fundamento en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El Contrato N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 fue suscrito por un valor inicial de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.364.507.256) M/L, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y doce (12) días, sin que su duración pudiera superar el 30 de diciembre de 2026, para atender con sesenta (60) vigilantes nocturnos de doce (12) horas con armas de fuego, las quince (15) instituciones educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Maicao.

El proceso de selección fue estructurado y financiado con cargo a vigencias futuras excepcionales, autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025, sobre la base de una proyección financiera de incremento del servicio de vigilancia cercana al siete por ciento (7 %) para la vigencia 2026, porcentaje sobre el cual se comprometió el presupuesto del contrato.

2. SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA SOLICITUD

Contrario a lo proyectado, el Gobierno Nacional fijó para la vigencia 2026 un incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del veintitrés por ciento (23 %), muy superior al siete por ciento (7 %) inicialmente previsto. A lo anterior se suma la entrada en vigencia de la reforma laboral expedida por el Gobierno Nacional, la cual modificó las condiciones y recargos laborales del personal de vigilancia (recargos nocturno, dominical y festivo), generando en conjunto un incremento significativo y no previsto en la tarifa del servicio, conforme a las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta situación fue puesta en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional mediante Oficio del 21 de agosto de 2026 (radicados MAI2026ER005835 - MAI2026EE004692) y fue objeto de análisis conjunto en el Acta de Reunión del 28 de julio de 2026 entre esta Secretaría y el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se reconoció la existencia de un desequilibrio financiero derivado de variables macroeconómicas y salariales sobrevinientes que afecta la

sostenibilidad de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia en las instituciones educativas del municipio.

No obstante las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Maicao no cuenta con recursos adicionales suficientes para asumir la totalidad del incremento de la tarifa del servicio manteniendo el número de vigilantes inicialmente contratado. Por lo anterior, esta Secretaría, en conjunto con el área financiera, elaboró el estudio técnico y económico “Presupuesto Vigilancia 2026 - Ajustado Salario Mínimo para Adición y Reducción de Personal”, en el cual se determinó lo siguiente:

- Reducir, a partir del 1 de octubre de 2026, el número de vigilantes nocturnos armados de sesenta (60) a veintiséis (26), como medida de racionalización del gasto ante la insuficiencia de recursos del sector educativo.
- Aun con dicha reducción, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($1.499.150.116) M/L, para cubrir el mayor valor de la tarifa del servicio durante lo que resta de la vigencia 2026, resultante del incremento salarial y de la reforma laboral antes referidos.

Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato ascendería a SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.863.657.372) M/L.

3. NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La reducción propuesta en el número de vigilantes, si bien disminuye de manera significativa el pie de fuerza nocturno armado, resulta la única alternativa viable frente a la insuficiencia de recursos del sector educativo, y busca evitar una eventual suspensión total del servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio. La adición solicitada, por su parte, es indispensable para cubrir el incremento de la tarifa del servicio derivado de circunstancias ajenas a la voluntad del Municipio y del Contratista.

Con el fin de mitigar el impacto de la reducción, los veintiséis (26) vigilantes serán distribuidos de manera prioritaria en las instituciones y sedes educativas que presenten las situaciones de seguridad más álgidas, operando bajo un esquema rotativo entre las distintas sedes según las circunstancias de riesgo que se presenten durante la ejecución del contrato. Dicha distribución y rotación será concertada por esta Supervisión con el Contratista y quedará consignada en el respectivo anexo técnico y en las actas de reasignación de puestos.

Como medida complementaria, esta Secretaría y la Administración Municipal gestionarán el acompañamiento de la Policía Nacional y de los demás mecanismos institucionales disponibles, con el fin de reforzar la seguridad de las instituciones y sedes educativas que, en razón de la reducción del pie de vigilancia, no cuenten de manera permanente con vigilancia privada nocturna armada.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se sustenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para adicionar y modificar los contratos estatales cuando existan razones técnicas, económicas y de interés general que así lo justifiquen, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo de la Cláusula Quinta del Contrato N° LP-PS-SEM-MM-

004-2025, que previó expresamente el ajuste del valor del contrato conforme a la circular de tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al SMMLV de cada vigencia.

5. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Dirección de Contratación:

- Adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Modificatorio No. 1 al Contrato N° LP-PS-SEM-MM-004-2025, mediante el cual se modifique la Cláusula Tercera (Alcance del Objeto) para reducir, a partir del 1 de octubre de 2026, el número de vigilantes nocturnos armados de sesenta (60) a veintiséis (26), con la respectiva priorización y rotación de sedes.
- Modificar la Cláusula Quinta (Valor del Contrato) para adicionar la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($1.499.150.116) M/L, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Modificar la Cláusula Sexta (Apropiación Presupuestal) incorporando el respaldo presupuestal de la presente adición.
- Solicitar al Contratista la ampliación y/o actualización de las garantías constituidas conforme a la Cláusula Décima Quinta del Contrato, ajustándolas al nuevo valor total.

Anexo a la presente solicitud, para su conocimiento y trámite, los siguientes documentos que soportan la necesidad de la modificación:

- Oficio del 21 de agosto de 2026 dirigido al Ministerio de Educación Nacional (radicados MAI2026ER005835 - MAI2026EE004692).
- Acta de Reunión del 28 de julio de 2026 con el Ministerio de Educación Nacional.
- Estudio técnico y económico “Presupuesto Vigilancia 2026 - Ajustado Salario Mínimo para Adición y Reducción de Personal”.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

_____

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato N° LP-PS-SEM-MM-004-2025
Anexos: lo enunciado.